



San Andrés Islas, Cinco (05) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	8800140030032020-00160-00
Demandante	VELASQUEZ RAFAEL HOOKER FORBES
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0381-021

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, se tiene que mediante auto de fecha 21 de septiembre de los corrientes, el Despacho requirió al apoderado de la señora YENIS JUDITH ANGULO DE ANGULO, quien desea notificarse como demandada indeterminada, dentro del asunto de la referencia, se evidencia que el apoderado en correo de fecha 27 de septiembre de 2021, allega nuevamente el poder otorgado por la antes mencionada sin el lleno de lo exigido en dicho auto, esto es sin demostrar que en efecto la poderdante ha otorgado poder ya sea conforme al Decreto 806 de 2020, es decir que se tenga la certeza que desde el correo electrónico personal de la poderdante se le confirme poder al Dr. Elver Angulo Angulo, o en aplicación al Art. 74 del C.G.P., la misma otorga poder al togado antes mencionado, autenticado ante Notaria.

Por lo anterior, el Despacho no tendrá por conferido el poder al togado, y en consecuencia no se procederá a la notificación personal de la señora YENIS JUDITH ANGULO DE ANGULO, quien desea notificarse como demandada indeterminada, dentro del asunto de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NO tener por conferido el poder al togado, y en consecuencia no se procederá a la notificación personal de la señora YENIS JUDITH ANGULO DE ANGULO, quien desea notificarse como demandada indeterminada, dentro del asunto de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

//Natty